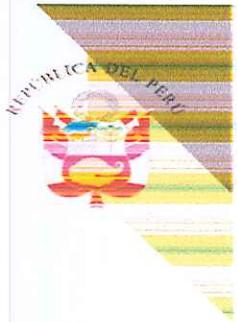




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 063-2024-MDH-ALC.

Huipoca, 16 de julio del 2024.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal (sello) de fecha 16 de julio del 2024, Informe N.º 523-2024-MDH-GM-GSMYGYDS de fecha 08 de julio del 2024, Visto sus anexos, INFORME LEGAL N.º 093-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 16 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)”, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, de acuerdo a los artículos 6º y 20º de la ley N.º 27972, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y según al artículo 43 de la invocada ley, se tiene que es su atribución dictar decretos y resoluciones de alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el registrador civil es la persona encargada de efectuar las inscripciones de los hechos vitales y actos que modifican el estado civil de los ciudadanos peruanos, en ese sentido resulta adecuado y necesario designar a los suplentes que se encargaran de las firmas de Registros Civiles en ausencia del titular de la oficina, a fin que la oficina del registro civil no quede sin personal y por ende la desatención de los administrados.

Que, mediante ley N.º 26497 “Ley Orgánica del Registro de Identificación y Estado Civil”, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo autónomo encargado de organizar y mantener en Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir-los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Asimismo, corresponde al registro nacional de identificación y estado civil las funciones a plantear, organizar, dirigir, normar, y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas.

Que, mediante el Informe N.º 523-2024-MDH-GM-GSMYGYDS de fecha 08 de julio del 2024, presentado por la Ing. Enith Maylle Torres – Gerente de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, en cual solicita la emisión de resolución como registrador civil al señor Lenin Regulo Laurencio Limache y la señora Luisa Zevallos Arostegui, esto con la finalidad que la oficina de Registro Civil tenga un responsable, en casos que el titular y/o jefe de la Oficina se encuentre ausente por motivos de permiso, vacaciones u otros. Las personas mencionadas se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que se encuentra en el sistema integrado de registros civiles y microformas – SIRCM global edition, instalada por la RENIEC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Que, mediante el Informe Legal N.º 0093-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 16 de julio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por designar como responsables del área de registro civil como suplentes a los señores Lenin Regulo Laureano Limache, Luisa Zevallos Arostegui.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como Registradores Civiles Suplentes a partir de la presente fecha a los señores:

Nombre y apellido	DNI N.º
LENIN REGULO LAUREANO LIMACHE	47656633
LUISA ZEVALLOS AROSTEGUI	47224962

Quienes deben asumir en estricta observancia de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF y facultades asignadas en la Ley N.º 26497 - Ley Orgánica del Registro de Identificación y Estado Civil, Reglamento, Directivas de procedimientos y norma legal conexa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social su respectivo registro ante la RENIEC, como registradores civiles.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c
Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social
Área de Registro Civil.

Archivo.